

# Las nuevas formas de *vivir en familia*: el caso de las familias reconstituidas<sup>1</sup>

Ana M<sup>a</sup> RIVAS RIVAS

Universidad Complutense de Madrid  
Departamento de Antropología Social  
rivasant@cps.ucm.es

Recibido: 29-06-07

Aceptado: 2-10-07

## RESUMEN

Comparando los resultados del último Censo de Población de España de 2001 con los de 1991, uno de los cambios más notables que se aprecia en el tipo de hogares españoles es la aparición de las *familias reconstituidas*, formadas por una pareja con hijos no comunes de una relación anterior. El interés científico que este tipo de familias supone para los investigadores españoles estriba no sólo en la escasez de estudios que hay sobre ellas, sino en la naturaleza de las transformaciones que representan las nuevas demandas que se derivan de las mismas y la inexistencia de políticas sociales adecuadas a su situación. Estas familias son el exponente de una nueva realidad social, en proceso continuo de experimentación y construcción, dada la ausencia de referentes, que exige repensar y reelaborar conceptos y nociones, hasta ahora evidentes, de nuestro sistema cultural de parentesco: matrimonio, filiación, familia, hogar, residencia, biparentalidad, maternidad, paternidad... Este artículo recoge parte de los resultados de una investigación subvencionada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre las familias reconstituidas en la Comunidad de Madrid, desde una perspectiva antropológica.

**Palabras clave:** familias reconstituidas, parentesco occidental, políticas sociales

## The new forms of *live in family*: the reconstituted families

## ABSTRACT

One of the features more visible in comparing the results of the (2001) last census in Spain with those of 1991 is the emergence of a new type of household structure: the *reconstituted family* composed by a couple with the children of a previous relation. The scientific interest of this type of family rests not only in the small number of anthropological studies done in Spain, but in the nature of the cultural changes represented by this new social data, the new claims derived from it, and the absence of social politics suitable to those situations. Those families symbolize a new social reality which is in a continuous process of experimentation and construction, without any referential tradition, and challenge the traditional concepts and way of thinking our cultural kinship system: marriage, filiation, family, home, residence, parenthood,

---

<sup>1</sup> En este artículo se presenta una parte de los resultados de la investigación “La protección social ante los nuevos modelos de familia: el caso de los hogares recompuestos”, subvencionada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Orden TAS 1051/2005, FIPROS 2005-9), de la que era investigadora principal la autora de este artículo y cuyo equipo estaba formado por M<sup>a</sup> Isabel Jociles, Beatriz Moncó, Fernando Villamil; se contó además con la colaboración de Beatriz Quintanilla, Paloma Santiago, Ariadna Ayala, Pablo Díaz y Débora Ávila.

maternity, paternity... This article presents a part of the results of an anthropological research on reconstituted families in Madrid Region financed by Labour and Social Affairs Ministry

**Key words:** reconstituted families, parenthood, social policy

#### REFERENCIA NORMALIZADA

RIVAS RIVAS, A. M<sup>a</sup>. 2007 "Las nuevas formas de *vivir en familia*: el caso de las recomposiciones familiares". *Cuadernos de Relaciones Laborales*, Vol. 26, núm. 1, 2008.

**SUMARIO:** 1. Rupturas conceptuales y desafíos identitarios de las formas actuales de "vivir en familia". 2. Familias reconstituidas: "familias sin nombre". 3. Análisis antropológico de las dinámicas de reconstitución familiar. 3.1. Los procesos de construcción de la maternidad/paternidad. 3.2. Modalidades residenciales. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas.

### 1. Rupturas conceptuales y desafíos identitarios de las formas actuales de "Vivir en familia"

Uno de los hechos socioculturales más destacado por la mayoría de los científicos sociales españoles en las tres últimas décadas, es la importancia y radicalidad de las transformaciones que se están produciendo en el ámbito del parentesco en general, y en la institución familiar en particular, dando lugar a diversas y plurales formas de relación y configuraciones familiares (Alberdi, 1995, 1999; Flaquer, 1998, 1999; Iglesias de Ussel, 1998; Pérez-Díaz, 2000; Meil Landwerlin, 1999; Bestard, 1998, 2003). Fenómeno paralelo al que ha tenido lugar en décadas anteriores en otros contextos como el norteamericano (Cherlin, 1981; Furstenberg y Cherlin, 1991) y el europeo (Roussel, 1989; Segalen, 1991; Gullestad y Segalen, 1995; Attias-Donfut y Segalen, 1998; Beck-Gernsheim, 2003). Las mutaciones en las formas de relación y convivencia no sólo afectan a las prácticas, sino también a las formas de pensar, representar y hablar del universo familiar, es decir, a la construcción de las identidades familiares.

Transformaciones debidas principalmente a factores demográficos (descenso de la nupcialidad y aumento de la cohabitación; disminución de la natalidad; aumento de las tasas de divorcio; aumento de la esperanza de vida); económicos (introducción de nuevos sistemas de producción y organización del trabajo, incorporación /reincorporación de las mujeres al mercado laboral); culturales (nuevas expectativas y aspiraciones de las parejas, expresión del reconocimiento social y legal de valores como el pluralismo normativo, la tolerancia, la autonomía e igualdad de las personas como sujetos de derechos y deberes) y tecnológicos (utilización de las técnicas de reproducción asistida).

Los cambios introducidos por estos factores con relación a la composición y estructura de la familia, así como a las representaciones y prácticas familiares, introducen una serie de rupturas conceptuales que exigen disociar de la categoría "familia" otras que se le habían supuesto implícitamente:

1º.- La necesidad de tener en cuenta la variable residencia para evitar la confusión entre los conceptos “hogar” y “familia”. El concepto “hogar” hace referencia a un grupo de personas que residen juntas sean o no parientes, mientras que el término “familia” alude a un grupo de personas unidas por relaciones de parentesco, ya sean de consanguinidad o afinidad, que pueden o no vivir juntas, pero que comparten una identidad moral y simbólica que les hace percibirse y ser percibidos por los demás como una familia. Si bien, la mayor parte de las veces, las personas que conviven bajo un mismo techo son parientes, no siempre es así (p.e. ancianos que conviven con otras personas con las que no guardan ningún tipo de parentesco ya sean trabajadores/as domésticos/as, estudiantes u otras personas), al igual que no siempre la familia comparte una misma residencia sin dejar por ello de tener relaciones de parentesco (p.e. los hijos de padres separados que viven con uno de los padres, casado de nuevo o no, y que siguen considerando y percibiendo al otro progenitor como parte de “su familia”, aunque no resida con ellos; o las familias plurigeracionales que aunque no compartan un mismo techo residen lo suficientemente cerca como para actuar como fuente de apoyos afectivos y materiales); o no siempre las personas que viven solas como “solteros” y “solteras” es porque han renunciado a una relación de pareja, sino que han decidido no vivir juntos, prefiriendo esa forma de vida que consiste en *living apart together (L.A.T)*, “vida de pareja sin convivencia”, acabando con la idea de que la relación de pareja lleva implícita la cohabitación o de que las personas que viven solas es porque están solteras.

La razón de confundir hogar y familia se debe principalmente a que se ha privilegiado en los análisis la perspectiva de los adultos frente a la de los menores dependientes. Después de una separación/divorcio, las relaciones conyugales desaparecen entre los adultos que conformaban la pareja, quienes dejan de ser esposo/a, pero no ocurre lo mismo con las relaciones paterno/materno/filiales, puesto que los hijos siguen teniendo un padre y una madre, aunque éstos ya no vivan en el mismo hogar. La asociación entre relaciones conyugales y filiales ha dejado de ser algo evidente y obvio: el padre no tiene por qué ser ya el esposo de la madre ni ésta la esposa del padre. Lo que nos sitúa ante la segunda ruptura conceptual.

2º.- La disociación entre relaciones conyugales y relaciones filiales. Hasta ahora la relación filial entre padres e hijos estaba vinculada a la relación conyugal esposo/esposa, a partir de los matrimonios o uniones de hecho de separados/as y divorciados/as con hijos no comunes (familias reconstituidas), la pareja conyugal (esposos) no tiene por qué coincidir con la pareja progenitora (padres biológicos) que puede seguir siendo o no la pareja parental (padres sociales). Si bien el divorcio disuelve el vínculo conyugal de los adultos que habían estado casados, no ocurre así con los lazos filiales entre padres e hijos. La diferencia con los segundos matrimonios de viudos/as está en la presencia física de todas las figuras implicadas, aunque bien es cierto que se puede estar ausente socialmente sin estar desaparecido físicamente.

3º.- La posibilidad de establecer lazos de filiación independientemente de tener una relación de pareja heterosexual u homosexual. Este sería el caso de las adopciones de hombres y mujeres solteros/as; el de las inseminaciones artificiales de mujeres solteras y/o el caso de mantener relaciones sexuales esporádicas con fines intencionadamente reproductivos. No se trata de un hecho sobrevenido involuntariamente, sino que es una opción que se elige voluntaria y libremente. En ambas circunstancias se opta por establecer una relación materno/paternal sin tener previsto en el momento de la decisión, como parte de su horizonte vital, una relación de pareja. Ésta sería la diferencia fundamental con los casos de hogares monomarentales y monoparentales resultado de la viudez, separación o divorcio y maternidades/paternidades no deseadas.

4º.- Por último, la aplicación de las técnicas de reproducción asistida rompe el orden simbólico del parentesco occidental centrado en un modelo genético-biologista, que asocia la sexualidad a la reproducción, la reproducción a las relaciones heterosexuales, las relaciones heterosexuales al matrimonio, el matrimonio a la domesticidad común, la domesticidad común a la familia y la familia al modelo nuclear. Se trata de una determinada conceptualización de las relaciones entre lo social y lo biológico, entre naturaleza y cultura, como puso de manifiesto Schneider (1968). El símbolo por excelencia de este modelo cultural de parentesco es la consanguinidad: la sangre junto con otras sustancias biogénicas como el semen o el espermatozoide, que se intercambian en el acto sexual, representan la “verdad” genealógica, origen de la “verdad” biográfica, componente básico de la identidad individual según el pensamiento occidental. Compartir una misma “sangre”, como resultado del acto sexual, es el elemento natural que legitima el establecimiento de un tipo de vínculos sociales, filiales, conyugales, fraternales, que se van extendiendo de forma ascendente y descendente hasta conformar un mapa genealógico, una historia compartida, desde la que dotar de sentido a nuestra biografía individual. La importancia que la cultura occidental atribuye al espacio genealógico como componente de nuestra identidad, se pone de manifiesto en los debates sobre el derecho de los niños y niñas adoptados o nacidos a través de las técnicas de reproducción asistida, a conocer sus orígenes.

Las técnicas de reproducción asistida al permitir la reproducción sin el acto sexual modifican la relación entre lo biológico y lo social según la concepción occidental del parentesco. Una de las consecuencias de la reproducción sin sexo es la disociación entre paternidad/maternidad social, paternidad/maternidad biológica, paternidad/maternidad genética. La distinción entre maternidad/paternidad biológica y social no es algo nuevo, sino que ya existía en los procesos de adopción y en las segundas nupcias de viudos/as con hijos, a lo que hay que añadir actualmente el caso de nuevas uniones de separados/divorciados con hijos. Sin embargo, mientras que en los casos de adopción y segundas nupcias, sobre todo, de viudos y viudas, los padres sociales sustituyen a los biológicos, en los casos de procreación asistida no hay sustitución; las personas que participan en el proceso pertenecen a categorías diferentes: la persona o personas que inician el proceso

porque desean y quieren ser padres (los padres sociales), los donantes de espermatozoides o de óvulos (los padres genéticos), la mujer que recibe el óvulo fecundado (la madre biológica), presentando diferentes posibilidades de combinación (p.e.: la madre biológica puede coincidir con la madre social, pero no con la genética, la madre genética puede coincidir con la social pero no con la biológica); por último, todos los participantes en el proceso están presentes y han de ser identificados para su ubicación social en el nuevo universo relacional generado con implicaciones morales, jurídicas, políticas y sociales diferentes.

En esta situación tampoco tiene por qué coincidir la pareja conyugal con la progenitora ni con la parental, por ejemplo, dos parejas homosexuales coparentales que recurren a la procreación asistida implicando a cuatro personas (dos hombres y dos mujeres), el padre y la madre biológicos y legales, el compañero del padre y la compañera de la madre; aunque aparentemente este modelo sea similar al de los hogares recompuestos, la similitud oculta una profunda diferencia en la representación genealógica de las parejas y el vínculo social construido a partir del hijo. En el caso de los hogares recompuestos, después de la separación de la anterior pareja, se establece un acuerdo entre dos personas, solamente dos, para formar una pareja conyugal –con o sin matrimonio- y una pareja parental. En el caso de dos parejas homosexuales coparentales, desde el principio hay cuatro personas implicadas, con un vínculo social entre las cuatro.

5º.- La disociación entre pareja conyugal, pareja parental y pareja progenitora como consecuencia de separar lo que hasta ahora iba unido, sexualidad, procreación, alianza y filiación, cuestiona el modelo biparental (padre/madre) dominante en la visión cultural del parentesco occidental y sin llegar a desaparecer, lo coloca como uno más junto con los modelos de homoparentalidad (dos padres o dos madres para el caso de una pareja homosexual), coparentalidad (un padre y una madre de dos parejas homosexuales), pluriparentalidad (varias madres y varios padres en el caso de los hogares recompuestos y los procesos de reproducción asistida), y monoparentalidad/monomarentalidad (hombres y mujeres solteros con hijos adoptados o procreados artificialmente).

6º.- Por último, resumiendo todo lo dicho anteriormente, lo que está en cuestión como objeto de reflexión para las ciencias sociales y para los propios actores sociales, protagonistas de las transformaciones en proceso, es la construcción en unos casos, deconstrucción en otros, de los lazos de parentesco al margen de la “certeza de la sangre”: si ya la posición genealógica sustentada en el vínculo biológico no constituye razón suficiente para emparentar a las personas y dotarlas de una identidad común familiar, distribuidora de normas, roles y estatus, ¿en qué consiste ser pariente?, ¿qué quiere decir ser padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, abuelo, abuela,...?

## 2.- Las familias reconstruidas: “Familias sin nombre”<sup>2</sup>

Como señala Dubar (2002) estos cambios y modificaciones son la constatación de una pluralidad de modos de vida, concepciones y configuraciones inéditas de formas identitarias, aún no legitimadas y carentes de recursos para expresarse y hacerse reconocer. El caso de las familias reconstituidas es un ejemplo que pone de manifiesto las limitaciones del modelo familiar imperante y el proceso de experimentación en el que se hallan inmersos los actores, para quienes no existe ya una definición unitaria acerca de quién pertenece o no a la familia:

Las relaciones intrafamiliares se encuentran despojadas de eso que, en la experiencia ordinaria de la familia ordinaria, los caracteriza propiamente, es decir, las apariencias de la evidencia y lo *natural*. Todo lo que, en otro caso, puede ser abandonado a la espontaneidad de las disposiciones, debe ser explícitamente y expresamente pensado, pesado, cultivado, mantenido, hasta calculado y planificado (...), lo que es ordinariamente admitido como evidente, sin examen y sin discusión, se vuelve objeto de una deliberación y de una (cuasi) negociación (Bourdieu, 1996: 3-4).

La tradición investigadora sobre este tipo de familias es antigua en Estados Unidos (Furstenberg, 1980; Cherlin y McCarthy, 1985) y en Gran Bretaña (Burgoyne y Clark, 1982, Ferri, 1984), en donde se utiliza el término *stepfamily*. En 1987, I. Théry publicó en *L'Année Sociologique*, un artículo pionero en Francia, en el estudio de estas familias denominadas por ella *familias mixtas*. En él recogía la novedad de estas familias y cuestionaba la perspectiva evaluativa y comparativa de los análisis sociológicos norteamericanos influenciados por T. Parsons, en los que es el modelo de familia nuclear el que se toma como norma de referencia y de comparación. La propuesta de Théry es considerar a estas familias como una construcción familiar diferente y particular, y no como una familia de sustitución que busca reproducir el esquema nuclear, como venía ocurriendo tradicionalmente, con el fallecimiento de uno de los dos progenitores y la convivencia del niño con un progenitor y un padrastro o madrastra. En las familias mixtas, la nueva pareja del padre o madre no ocupa el lugar de un progenitor desaparecido, sino el de un padre o madre existente, que no tiene por qué renunciar a seguir ejerciendo su derecho de paternidad o maternidad. Por lo tanto, no cabe hablar de presencia o ausencia sino de coexistencia de dos personas en posición semejante de padre o madre, lo que algunos autores empiezan a denominar *pluriparentalidad* (Le Gall y Martín, 1993) o *parentescos electivos*, puesto que la definición y representación de quién pertenece a la familia depende de cada uno de los partícipes de la nueva situación y de sus elecciones personales (Beck-Gernsheim, 2003). Igualmente, el concepto *recompuestos* o *reconstituidos* ha ido sustituyendo al de *mixtos*, por

---

<sup>2</sup> Expresión utilizada por P. Bourdieu en su artículo “Des familles sans nom”, Actes de la recherche en sciences sociales, Année 1996, Vol. 113, Núm. 1, p.3-5.

aplicarse cada vez más este último a las familias formadas por matrimonios de distintas nacionalidades o binacionales.

Una segunda contribución al estudio de los hogares recompuestos en Francia, fueron las investigaciones desarrolladas por D. Le Gall y C. Martín en los años 90, que desarrollando las tesis de Théry, ponen de relieve la existencia de dos lógicas diferentes en la recomposición familiar: mientras que en ciertas familias la figura del padrastro o madrastra sustituye todavía a la del progenitor que no tiene la custodia, en otras se suman ambas figuras. La primera situación, correspondería a una *lógica de la sustitución*, en la que el cónyuge del progenitor que detenta la custodia reside con los hijos de este último y ocupa el lugar del otro progenitor; se basa en una imagen tradicional de la familia y del rol de los sexos en la que el matrimonio es el signo y el garante de la posición y complementariedad del hombre y la mujer, del padre y de la madre; se cree que lo que ha fallado no ha sido la estructura familiar sino la pareja; alianza, filiación y residencia se siguen superponiendo. La segunda situación correspondería a una *lógica de la continuidad*, que se basa en una negociación permanente entre los ex cónyuges y los nuevos cónyuges; esto supone por una parte, que la ruptura de la alianza y la residencia no cuestiona la perennidad de la filiación, la separación de los padres no supone la desaparición de la relación de filiación, el padre sigue asumiendo su rol de padre aunque ya no sea el esposo de la madre; por otra parte, la convivencia con la nueva pareja del padre o de la madre favorece la construcción de un nuevo rol y un nuevo vínculo que estos autores denominan “padrinazgo amistoso”, una relación entre el parentesco y la amistad.

Le Gall y Martín, relacionan estas dos lógicas con variables como el medio social, la representación de la familia y la existencia o no de conflicto en el divorcio, estableciendo las siguientes correlaciones: 1) La lógica de la sustitución parece ir asociada con las clases populares y más desfavorecidas que conservan una imagen muy tradicional de la familia, con una división sexual del trabajo entre hombre y mujer y en la que el matrimonio sigue siendo el mecanismo principal de legitimación de la filiación; en estos casos, el proceso de divorcio suele ser muy conflictivo al no ser el resultado de un mutuo acuerdo. 2) La lógica de la continuidad aparece en medios sociales más favorecidos, dotados de un fuerte capital cultural, en los que el modelo de familia ha dejado de ser el tradicional y el proceso de divorcio no ha supuesto ningún conflicto para las partes.

I. Levin (1993, 1994) a partir de una investigación realizada en Oslo (Noruega), sobre la construcción social del padrastro y la percepción del niño de lo que significa la familia, plantea tres tipos de respuesta por parte de las nuevas parejas de los progenitores: 1) “Los reconstructores” que intentan minimizar las diferencias entre los dos modelos familiares; tienen la familia nuclear tradicional no sólo como modelo sino como ideal; no se perciben a sí mismos como distintos a los padres, sino que intentan ser padres-sustitutos (lógica de la sustitución de Théry, Le Gall y Martín). 2) “Los que esperan a ver” son aquellos que se dan cuenta de la necesidad de buscar nuevas fórmulas para sus relaciones personales; la

familia nuclear sigue siendo su modelo básico, pero no representa necesariamente su ideal como para los reconstructores; en este tipo de modelo, el padrastro representa un amigo más que un padre. 3) “Los innovadores” son los que tienen como prioridad crear algo nuevo, la familia nuclear no representa ni un modelo ni un ideal, su objetivo es crear un nuevo estilo de vida familiar; rechazan el papel de padre y adoptan el comportamiento de un tío o incluso un abuelo que cuida de los niños cuando habitan su espacio físico y sólo entonces sienten alguna responsabilidad hacia ellos (lógica de la continuidad de Théry, Le Gall y Martín). En cuanto a la percepción de la familia por parte de los niños, los resultados de la investigación muestran que la mayor parte de los niños incluyen a los padres y los padrastros en los dibujos de su familia incluso cuando éstos no viven bajo el mismo techo. Los niños demuestran por sus dibujos que, en caso de divorcio y segundo matrimonio, es la pareja la que se rompe y no la familia, ésta sufre una reestructuración. Los niños ven a la nueva pareja de sus progenitores de distintas maneras y dentro de una variedad de papeles: para unos es una especie de padre sustituto, para otros un tío o abuelo, para otros un amigo adulto. La mayor parte de los niños tienen un padre y no necesitan otro, de lo que se trata es de algo diferente y que no tiene un nombre adecuado, pero sea como fuere, concluye la autora, tiene muy poco que ver con la paternidad y quizás más con la amistad; cuando el parentesco ha dejado de depender de lo biológico, es necesario repensar la frontera entre parentesco y amistad.

Una segunda cuestión que los estudiosos de los hogares recompuestos señalan como objeto de interés para el análisis, son las representaciones y concepciones sobre las *fratrías recompuestas*, formadas por hijos no comunes de uno o de ambos de una relación anterior más los hijos comunes que puedan nacer de la nueva unión; en este caso nos encontramos con lo que los especialistas denominan *siblings* (hermanos de padre y madre), *halfbrothers* (medio hermanos) y *stepbrothers* (cuasi-hermanos). Las *fratrías recompuestas* encarnan el parentesco electivo basado en la cotidianidad y los lazos afectivos mejor que otras relaciones de parentesco como las de afinidad o filiación, porque no son exclusivas ni excluyentes: se pueden tener más hermanos sin restar nada a los que ya se tienen, mientras que padre/madre sólo se puede tener uno/a. Sin embargo, la fratría recompuesta presenta particularidades que no tiene la fratría consanguínea y que cuestiona alguno de los pilares sobre los que, hasta ahora, descansaba nuestra concepción y representación del parentesco como el tabú del incesto: ¿es incestuosa la relación sexual entre dos miembros de una fratría recompuesta que no guardan entre sí parentesco consanguíneo alguno?

Los autores que han investigado este tema de las fratrías recompuestas (Théry, 1996; Cherlin y Furstenberg, 1995) plantean dos imágenes y representaciones sobre los lazos fraternales que reenvían de nuevo a dos concepciones de la familia: 1) “Los hermanos después del divorcio deben permanecer unidos”, la fratría biológica como entidad homogénea e indisoluble aparece como símbolo de la permanencia tras la ruptura conyugal, en este modelo sobresale el valor acordado al

lazo biológico como fundador de la familia. 2) “Todos hermanos” como metáfora del parentesco electivo; todos los componentes de la fratría se llaman “hermanos”, cosa que no ocurre con el esposo/a del padre o de la madre; la fratría recompuesta es el símbolo del lazo electivo en el que se absorben las diferencias y significa la voluntad de crear una nueva fratría al margen de los lazos de filiación.

Un tercer tema objeto de interés en el estudio de las familias reconstituidas es conocer cómo se reestructuran y recomponen las relaciones con los parientes del padre/madre con y sin custodia y con los parientes de los nuevos cónyuges del padre y de la madre. Los estudios realizados hasta ahora se han centrado en la relación con los abuelos y abuelas, en aspectos como las variaciones en los sistemas de prestaciones y contraprestaciones entre las parejas jóvenes y sus padres, y las visitas, encuentros y vínculos sociales entre la generación de los abuelos/as y los nietos/as, abuelastros/as y los hijos/as de los cónyuges de sus hijos/as (Attias-Donfut y Segalen, 1998, 2001)

### **3.- Análisis antropológico de las dinámicas de reconstitución familiar**

#### ***3.1.- Los procesos de construcción de la maternidad/paternidad***

Las familias recompuestas condensan dos de los cambios fundamentales de los que venimos tratando en este artículo. El primero, la disociación de lo que estaba unido en el modelo hegemónico de familia en el que la pareja progenitora era igual a la pareja conyugal y ambas a la pareja parental; genealogía, conyugalidad y parentalidad coincidían, si no en la práctica, al menos en las representaciones y discursos dominantes acerca de lo que debía ser la familia. Si la madre, según estos parámetros, era la madre biológica y el padre el esposo de la madre, cuando esta relación se quiebra, cuando la certeza de la biología deja de ser algo evidente y obvio ¿quién es el padre y quién es la madre?, ¿de qué depende ser reconocido como padre/madre?, ¿en qué consiste la maternidad y la paternidad?

Uno de los objetivos de nuestra investigación era comparar y analizar, precisamente, los procesos de construcción de la figura del nuevo cónyuge del padre o de la madre con custodia, según se tratara de hombre o mujer, según el tipo de relación existente entre los ex-cónyuges y según el padre o la madre sin custodia hubiese iniciado o no una nueva relación. Si bien nuestro marco de referencia eran los estudios ya citados de Thèry (1987), Le Gall y Martin (1993), Le Gall (1996) sobre las dos lógicas de recomposición (sustitución y perennidad), los resultados de nuestra investigación mostraron las limitaciones de tales categorías clasificatorias a la hora de identificar y describir las variaciones en la construcción de la maternidad/paternidad que presentan este tipo de familias.

Aunque, en nuestro análisis, seguimos utilizando las categorías “lógica de la sustitución”, “lógica de la perennidad”, se hace de una manera más compleja en la medida que consideramos no sólo las estrategias desarrolladas por el padre/madre

biológico/a para construir/deconstruir la relación con sus hijos, sino también las estrategias del padrastro/madrastra respecto a sus hijastros, que quedan más bien relegadas en los análisis de los autores anteriormente citados. M<sup>a</sup> Isabel Jociles y Fernando Villamil, que reflexionaron particularmente sobre este tema, identifican tres tipos de estrategias: sustitución, duplicación y evitación, de acuerdo a las prácticas desarrolladas por el padrastro/madrastra y por el padre/madre biológicos con relación a los hijastros/as y a los hijos/as en cuanto al desempeño o no, de las funciones parentales (tareas relativas a los cuidados y atención cotidianos, apoyo escolar, transmisión de hábitos y modales, entretenimientos, salud, enfermedad, educación) y reconocimiento/denegación de las posiciones de parentesco. Según la combinación del ejercicio de la parentalidad (funciones parentales) y del reconocimiento de la posición de parentesco (genealogía) distinguen en cada una de ellas subtipos diferentes:

a.1.) Sustitución de funciones parentales (el padrastro/madrastra conviviente asume las que le corresponderían al padre/madre biológico no conviviente, quien deja de desempeñarlas) // sustitución de posición de parentesco (reconocimiento de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra conviviente y negación/no reconocimiento al padre/madre biológico no conviviente)

a.2.) Sustitución de funciones parentales (el padrastro/madrastra conviviente asume las que le corresponderían al padre/madre biológico no conviviente, quien deja de desempeñarlas) // pluriparentesco (reconocimiento de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra conviviente y al padre/madre biológico no conviviente).

a.3.) Sustitución de funciones parentales (el padrastro/madrastra conviviente asume las que le corresponderían al padre/madre biológico no conviviente, quien deja de desempeñarlas) // pluriparentesco jerarquizado o cuasipluriparentesco (reconocimiento jerarquizado de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra conviviente y al padre/madre biológico no conviviente).

b.1.) Duplicación de funciones parentales (tanto el padrastro y la madrastra como el padre y la madre biológicos desempeñan las funciones, independientemente de que sean convivientes o no) // Pluriparentesco jerarquizado o cuasipluriparentesco (reconocimiento jerarquizado de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra y al padre/madre biológico no conviviente).

b.2.) Duplicación de funciones parentales (tanto el padrastro y la madrastra como el padre y la madre biológicos desempeñan las funciones, independientemente de que sean convivientes o no) // Negación de una posición de parentesco al padrastro/madrastra (no reconocimiento de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra, sea éste conviviente o no, y perennidad de la misma en el caso del padre/madre biológico, sea conviviente o no).

c.1.) Evitación de funciones parentales (el padre y la madre biológicos desempeñan las funciones parentales, evitándose que lo hagan la madrastra y/o el padrastro) // Negación de una posición de parentesco al padrastro/madrastra (negación de la posición de “padre/madre” al padrastro/madrastra, sea éste

conviviente o no, y perennidad de la misma en el caso del padre/madre, sea conviviente o no).

Cada una de estas estrategias depende de variables como el grado de conflictividad durante y después del proceso de divorcio, la edad de los hijos/as en el momento de la recomposición familiar, el estado civil del padrastro/madrastra y la existencia o no de hijos/as de relaciones anteriores, el tipo de custodia, la posición y estatus socioeconómico de los adultos, el grado de cumplimiento de los acuerdos de visita y económicos del padre/madre no custodio, así como de las condiciones que todos los sujetos implicados en estas situaciones crean con sus prácticas discursivas, económicas, espaciales y relacionales, condiciones de posibilidad de emparentamiento, unas veces, y de desemparentamiento, otras.<sup>3</sup> El concepto de “emparentamiento” lo hemos tomado de la antropóloga sueca Signe Howell, interesada en los temas de adopciones internacionales y que lo define como

“el proceso por el cual se introduce a un feto o a un recién nacido (o a una persona no conectada previamente) dentro de una relación significativa y permanente con un grupo de gente, el cual se expresa a través de un término acerca de la relación de parentesco. Aunque la mayor parte de la gente no es consciente de ello, considero que los recién nacidos de todo el mundo son emparentados dentro de una serie de relaciones de parentesco a través de un número de actos definidos culturalmente” (Howell, 2004: 198)

### **3.2.- Modalidades residenciales**

El segundo cambio afecta a la co-residencia como criterio de identificación de la relación de pareja y su descendencia como núcleo fundador de la familia. En el caso de las familias reconstituidas nos encontramos con varias unidades residenciales (la formada por el padre/madre custodio y su nueva pareja más los hijos no comunes/comunes, además de la unidad compuesta por el padre/madre no custodio, que puede a su vez tener una nueva pareja con o sin hijos de uniones anteriores, incluso podemos encontrar varios hogares encabezados por los adultos de la relación de pareja viviendo cada uno con sus propios hijos) que pueden o no percibirse y experimentarse como varios hogares pero como una sola familia y/o varias familias. De ahí que en nuestro estudio hayamos preferido el concepto “constelación familiar” (Beck-Gernsheim, 2003) que contempla la red de hogares que están interrelacionados y conectados a través de la circulación de los hijos/as.

Una de las múltiples cuestiones que se plantea una pareja, proveniente de una separación/divorcio con hijos/as no comunes, cuando deciden formalizar su relación, ya sea a través de una unión de hecho o de matrimonio, es el tema de la convivencia: si vivir juntos o no. Disyuntiva que representa un cambio respecto de

---

<sup>3</sup> Para conocer con más detalle el desarrollo de este apartado se puede consultar el capítulo 4 del Informe de investigación en la página web del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sección Seguridad Social.

la concepción tradicional del proceso de formación de una familia, que presuponía que la pareja una vez formalizada su unión se irían a vivir juntos: matrimonio, coresidencia y nacimiento de los hijos eran las etapas sucesivas en la conformación del modelo de familia nuclear. En los casos analizados en nuestra investigación<sup>4</sup>, esta relación entre residencia común y relación de pareja deja de ser tan evidente, al igual que el orden prevaeciente entre matrimonio y descendencia. En las familias reconstituidas el matrimonio o la relación de hecho une a dos personas, de las que al menos una aporta hijos de una relación anterior; esto quiere decir que en el fenómeno de la recomposición familiar son varias las personas afectadas directa e indirectamente, además de la pareja: en primer lugar los hijos, en segundo lugar, los excónyuges, puesto que si los vínculos entre ellos pueden llegar a anularse no así sus relaciones derivadas de tener hijos en común ya sea por temas de custodia, visitas, pensiones, etc.; por último, las redes familiares, abuelos, tíos, primos, ... que componen la parentela de cada uno de los padres y que no tiene por qué desaparecer con la separación/divorcio. Si el matrimonio nunca ha sido cosa de dos, por los intereses familiares, sociales, políticos, económicos que en mayor o menor grado siempre han estado presentes, en el caso de las uniones de separados/divorciados con hijos de relaciones anteriores, mucho más, y no sólo por el número de personas implicadas sino por la complejidad de las situaciones en las que hay que tratar de conciliar “culturas familiares distintas”, concepto que Beck-Gernsheim (2003: 69) toma de Furstenberg y Cherlin (1991), para describir este tipo de escenarios:

Esto significa que deben ser objeto de trueque y que se deben poner de acuerdo valores, reglas, rutinas diferentes, así como expectativas y enfoques de la vida cotidiana igualmente diferenciados - desde las maneras de comportarse en la mesa hasta la administración del dinero para los gastos de cada día o la selección de los programas televisivos y la hora de acostarse -.

Al analizar los procesos de formación de las familias reconstituidas, nos hemos encontrado con prácticas residenciales muy diversas, que no responden al modelo normativo de emparejamiento igual a residencia en común; la reagrupación familiar puede implicar un cambio de vivienda y residencia, pero no lo da por hecho, sino que es el resultado de procesos de negociación, deliberación y reflexión en los que intervienen múltiples factores (edad de los hijos/as, tipo de custodia, régimen económico de la separación/divorcio, existencia de hijos/as no comunes de

---

<sup>4</sup> Se realizaron 50 entrevistas a 17 núcleos familiares reconstituidos de la Comunidad Autónoma de Madrid. Nuestro criterio de selección de los entrevistados no fue el de la representación estadística, sino el de la representación tipológica socioestructural de acuerdo a los objetivos del estudio, garantizando mínimamente la heterogeneidad de la muestra según las variables consideradas analíticamente relevantes: el estatus legal de la pareja (unión de hecho o de derecho); proceso de separación/divorcio (de mutuo acuerdo o no); la residencia temporal/habitual de los hijos no comunes; la existencia de hijos comunes de la pareja; nivel socioeconómico y sociocultural; edad de los hijos y tipo de custodia.

ambos miembros de la pareja...), que según van variando, pueden modificar a su vez las elecciones residenciales adoptadas y la estructura familiar a la que da lugar. En nuestro estudio las opciones residenciales de las parejas fueron: en unos casos vivir juntos, mudándose uno a vivir a la casa del otro o bien mudándose ambos de casa para compartir una sola; en otros, decidir vivir separados en casas diferentes, según la fórmula LAT (vida de pareja sin convivencia). De los casos analizados (17), nos hemos encontrado con 3 que se ajustan a esta modalidad de residencia no compartida. Esto no quiere decir que sean elecciones excluyentes, o vivir juntos o vivir separados, o mudarse uno a residir a la vivienda del otro o trasladarse juntos a una nueva vivienda, sino que son opciones que se manejan y se van ajustando a las circunstancias personales, familiares, de la red de parentesco, y que varían a lo largo del proceso de recomposición, dando lugar a trayectorias residenciales diferentes.

Más que establecer una tipología de modos residenciales, nos interesó analizar la residencia en sí como una estrategia utilizada por los actores a lo largo del proceso de reconstitución, lo que supone no considerar el fenómeno de la reagrupación como algo que acontece de una vez para siempre, sino como un proceso en constante construcción según los cambios personales y familiares no sólo de los implicados directamente en un caso de reconstitución (padre/madre con custodia, nueva pareja e hijos/as no comunes), sino de toda la constelación familiar de cuyo entramado relacional forma parte (padre/madre sin custodia y su nuevo cónyuge, hijos comunes o no comunes de estas nuevas uniones; abuelos, abuelas, hermanos/as del padre/madre con custodia y sin custodia, familiares de los nuevos cónyuges, etc.).

A diferencia de otros autores que han privilegiado como unidad de análisis el grupo familiar o residencial (Leridon, 1993) o la posición del hijo respecto a sus dos grupos de filiación (Roigé, 2006), nosotros optamos por considerar la constelación familiar como la unidad de análisis que hay que tener presente para poder comprender y explicar las decisiones que los sujetos protagonistas van adoptando a lo largo del proceso de reconstitución familiar, incluidas las elecciones residenciales. Por eso mismo, nos ha resultado muy difícil establecer una clasificación o tipología de grupos residenciales recompuestos. Hacerlo hubiese sido como captar una instantánea del proceso de reconstitución, obviando la dinámica propia de estas familias, para las que la residencia tiene un valor estratégico fundamental, ya sea para: facilitar los procesos de ajuste/tensión entre emparentados y no emparentados; evitar o prevenir situaciones conflictivas cuando hay hijos no comunes de ambos o entre los hijos no comunes y la nueva pareja; facilitar el contacto y la relación de los hijos con el padre/madre no custodio o con el padre y la madre independientemente de quién tenga la custodia; mantener el entorno social de los hijos (red de parientes, círculo de amistades, lugares de ocio, centro escolar,...); conservar la red de ayuda de los parientes del padre/madre con custodia; contribuir a la normalización del grupo recompuesto, de acuerdo al modelo de familia nuclear basado en el matrimonio, la co-residencia y la

descendencia común; facilitar las relaciones padre/madre/hijos sin interferir en las relaciones de la pareja; reducir los efectos económicos de las situaciones derivadas de la separación/divorcio.

Las posibilidades y oportunidades de maniobra para lograr estos objetivos varían según se trate del padre/madre con custodia o sin custodia; tipo de custodia; convenio regulador y régimen de visitas; acuerdos informales entre los progenitores acerca de los hijos/as; el proceso de divorcio; las relaciones entre los excónyuges y el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos; el estatus legal y el sexo de la nueva pareja; la existencia o no de hijos comunes y su edad; las relaciones con el entorno familiar; si la recomposición es por separación/divorcio/viudedad; concepción y representación de la familia; posición, status y situación laboral de los progenitores y sus nuevas parejas; relaciones con las familias del padre/madre y con las familias de los nuevos cónyuges.

La residencia común de padres e hijos, incuestionable en las situaciones convencionales de familia nuclear, al menos mientras los hijos son menores y dependientes, se convierte en motivo de examen, ponderación y negociación cuando se trata de familias reconstituidas. Cuando los que viven juntos es consecuencia de mantener relaciones de parentesco, el tema de la residencia no parece problematizarse, sino que se deriva de la propia relación; se da por supuesto que los hermanos tienen que vivir en la misma casa, igual que los hijos y los padres, sea aquella grande o pequeña y que los conflictos que puedan surgir han de resolverse dentro de unas patrones culturales y morales propios del ámbito del parentesco, que determinan el tipo de sentimientos, afectos, emociones, obligaciones, derechos, deberes, expectativas de conducta y comportamiento en función del rol y la posición que se ocupa dentro del espacio genealógico. Pertenecer a una familia, vivir juntos y asumir las consecuencias derivadas de esto, incluido el compartir los recursos económicos, sociales, espaciales (sean escasos o no), forma parte de la ideología familiar. Sin embargo, cuando los que viven juntos no tienen lazos de parentesco, y en el caso de los hijos/as, su situación es consecuencia de una decisión ajena a ellos, por haber sido adoptada por los padres, los conflictos derivados de esta convivencia al no poderse gestionar en términos de imperativos morales dictados por el parentesco, que justifiquen el tener que consentir con una convivencia derivada de los vínculos genealógicos, se resuelven por otros medios, uno de ellos la mediación espacial.

### **La residencia como estrategia para la evitación de conflictos**

A lo largo de la investigación, nos hemos encontrado con elecciones residenciales que tienen en común la evitación/prevenición de conflictos y tensiones entre personas no emparentadas pero que forman parte de una o más familias reconstituidas. Es el caso de las relaciones entre los hijos no comunes de ambos cónyuges; los hijos de la mujer y su nueva pareja; los hijos del hombre y su nueva pareja

Cuando los dos miembros de la pareja aportan hijos a su relación, el problema se plantea fundamentalmente en los casos en que ambos tienen la custodia

compartida, si no de derecho sí de hecho, lo que quiere decir que los hijos reparten su tiempo entre los hogares y las familias de los dos padres. Los dos casos que corresponden a esta situación coinciden en ser las esposas las que tienen la custodia de los hijos y los esposos la custodia compartida de hecho aunque no de derecho de los suyos. Ambas parejas están casadas y han adoptado soluciones residenciales diferentes que permiten la separación espacial para los hijos no comunes: en un caso se ha optado por separar las casas y en otro mudarse a una vivienda lo suficientemente grande como para que cada uno pudiera tener su propia habitación.

Se trata de parejas que al unirse han juntado cuatro hijos, en total seis personas que tendrían que vivir juntas; sin embargo, el problema no proviene tanto del número de personas (familias numerosas conviviendo en pisos pequeños y hermanos compartiendo habitaciones siempre han existido), sino de la ausencia de vínculos entre ellas, que se ve como una fuente potencial de confrontaciones y rivalidades. En el caso de los hijos no comunes, a esto hay que añadir diferencias en los hábitos, costumbres, horarios, normas, que imponen los adultos de cada familia y hogar a los menores, además de las diferencias derivadas de la edad, el sexo, las aficiones, gustos, personalidad y carácter de estos últimos. La convivencia de hijos no comunes puede provocar también la comparación de la actitud y conducta que cada padre tiene con sus respectivos hijos con relación al consentimiento y grado de disciplina, la asignación y el cumplimiento de tareas.

Tener una habitación propia, cuando económicamente se puede, es disponer de una pequeña casa dentro de la casa, de la que uno dispone a su gusto sin contar con nadie; compartirla exige ponerse de acuerdo, dialogar, negociar, y cuando es con una persona con la que lo único que te une es que su padre está casado con tu madre o que su madre está casada con tu padre, las ocasiones de fricción pueden ser frecuentes, lo que a su vez puede originar tensiones entre los padres al intervenir a favor de uno u otro. Al contar con espacios comunes e individuales, al igual que con tiempos comunes e individuales, se hace la vida más fácil para todos.

El segundo tipo de conflicto potencial que justifica la elección residencial en un caso de familia reconstituida es el que puede darse entre la nueva pareja de la madre y los hijos de ésta. En los dos casos que registramos se optó por residencias separadas, de tipo LAT e incluso en uno de ellos, lo que empezó siendo algo provisional por motivos laborales (su actual compañero trabaja y vive en un pueblo de otra comunidad autónoma durante la semana, y los sábados, domingos y fiestas los pasa en Madrid), acaba siendo valorado como la modalidad más conveniente para las relaciones con su hija, que al llegar a la adolescencia cambia su actitud respecto al nuevo compañero de la madre. A lo que hay que añadir la falta de intimidad por el tamaño reducido de la vivienda, un piso corrido sin habitaciones separadas, que no permite en caso de discusión o enfrentamiento, la posibilidad de refugiarse y aislarse de los demás en un espacio propio y personal. De nuevo el espacio adquiere una importancia vital para facilitar la convivencia en el seno de las familias reconstituidas, pero se hace más acuciante cuando hay adolescentes de por medio.

El tercer tipo de conflicto en una familia reconstituida es el que puede originarse también entre la nueva pareja del padre y los hijos de éste. En los dos casos que nos encontramos, los hijos al llegar a la mayoría de edad, optaron por vivir fuera del hogar reconstituido de sus padres, instalándose independientemente con la ayuda de la red familiar o bien eligiendo permanecer en el lugar donde ya residían antes.

### **La residencia como estrategia para equilibrar las relaciones filiales y las conyugales**

El tipo de residencia escogido puede responder también al objetivo de facilitar las relaciones padres/hijos sin interferir en las relaciones de la pareja; cuando los hijos son comunes a la pareja, las relaciones filiales quedan asociadas a las conyugales considerándolas no antagonistas sino complementarias, como una prolongación “lógica” de estas últimas; a cada una de ellas se les asignan atributos diferentes que no entran en colisión, sin embargo, cuando los hijos no son comunes, los vínculos filiales y conyugales se pueden percibir como opuestos, excluyentes y rivales. La relación con los hijos se percibe como una fuente potencial de discusiones entre la pareja, por el riesgo de inmiscuirse en la educación de los hijos del otro, al considerar que la responsabilidad de los hijos es de los padres y sólo a ellos les compete. Se trata por lo tanto de evitar los conflictos y tensiones entre la pareja por disentir en las pautas y normas en que se educa a los hijos. En estos casos, la residencia actúa como elemento disuasorio de conflicto entre la pareja, evitando tener que elegir entre las relaciones con la pareja o las relaciones con los hijos, al menos ésta es la explicación de dos de las parejas entrevistadas que optaron por la fórmula LAT.

Resulta paradójico que cuando se trata de la relación con los hijos se valora la convivencia del día a día, la cotidianidad, estar con ellos en todos los momentos de su vida, sin que esto represente problema alguno, sin embargo, cuando se trata de su pareja sí que se considera la convivencia como una fuente de tensión y de presión que puede perjudicar la relación; la rutina sólo parece representar un peligro para la relación de la pareja pero no para la relación con los hijos, lo que expresa la naturaleza diferente que se otorga a los vínculos filiales y a los conyugales. Los primeros parecen estar garantizados por la certeza de la consanguinidad y su naturaleza biológica, mientras que la naturaleza contractual de los segundos los hace más vulnerables y frágiles, y por lo tanto, objeto de especial cuidado y protección.

### **La residencia como estrategia de “normalización” de las familias reconstituidas**

Otro de los objetivos a los que responde la elección residencial de las familias reconstituidas es el deseo de “normalizar” su situación, adoptando lo que consideran son las pautas comunes del modelo de familia nuclear predominante: matrimonio, coresidencia y descendencia común. La identidad de la familia

convencional se intenta reconstruir a través de estos tres elementos reconocidos como necesarios a la hora de iniciar un proyecto de pareja. En estos casos, no hay voluntad innovadora ni rupturista en la configuración de la familia reconstituida, sino más bien la pretensión de volver a empezar algo que falló no por la institución en sí, sino por cuestiones personales de la pareja elegida (infidelidad, ludopatía, inmadurez, inestabilidad emocional). Se trata de parejas, que si bien iniciaron su relación como unión de hecho, acabaron contrayendo matrimonio sobre todo por el nacimiento de hijos comunes o como requisito legal para poder adoptar, por lo tanto, son familias recompuestas que viven con hijos comunes y con hijos no comunes, de forma temporal o permanente. En la mayoría de los casos, ellos son divorciados con hijos y ellas solteras, excepto una que era viuda sin hijos y otra en la que es ella la separada con hijos y él el soltero. Salvo en el caso de la divorciada, que tiene la custodia de su hija con la que vive permanentemente, debido a que el padre no ha cumplido nunca ni el régimen de visitas ni el económico, en el resto de los casos la custodia es de las madres, aunque de hecho la comparten con sus ex-maridos. La custodia materna se acepta en un principio como un mal menor para agilizar el proceso de separación o para mantener el entorno de los parientes maternos, pero luego a través de acuerdos informales se ha ido modificando a petición de los padres no custodios.

La residencia en común de la pareja es precedida de un período en el que es la mujer la que reside temporalmente en casa de su pareja, hasta que deciden formalizar su relación, que se asocia con la convivencia bajo un mismo techo. Vida de pareja y domesticidad común no parecen ponerse en cuestión. Suele ser la mujer la que se traslada a la vivienda del marido siempre que la casa disponga de las habitaciones necesarias para acoger a los hijos cuando les corresponde estar con su padre y, en caso contrario, se cambian a una nueva vivienda en la que poder disponer de habitaciones suficientes. El tema del espacio es algo recurrente en las familias reconstituidas pero en estos casos, el objetivo no es tanto evitar conflictos entre los no emparentados como en el caso anterior con hijos no comunes de ambos cónyuges, sino prever el nacimiento de hijos de la pareja, escenario contemplado y deseado especialmente por las esposas. De hecho uno de los matrimonios ante la dificultad de tener descendencia acabó adoptando a una niña. La importancia que estas parejas, especialmente las mujeres, atribuyen a tener descendencia propia, presenta los vínculos comunes de filiación como elemento clave para completar el sentimiento y la percepción de formar una “auténtica” familia. El modelo convencional de familia nuclear que sirve de referente a estas parejas se puede alcanzar no sólo teniendo hijos comunes de ambos cónyuges, sino también adoptando al hijo no común del otro miembro de la pareja.

### **La residencia como estrategia para reducir los efectos económicos del proceso de separación/divorcio**

Las opciones residenciales de las familias reconstituidas responden en algunos casos a la necesidad de reducir los efectos económicos derivados del proceso de

separación/divorcio, sobre todo, lo concerniente a la vivienda, tema especialmente sensible si tenemos en cuenta su carestía. Cuando la pareja inicia su relación y deciden vivir juntos puede ser por motivos económicos; lo más frecuente después de la separación, es que el ex-cónyuge que se queda con la custodia de los hijos se quede también con la vivienda, hasta la emancipación de aquéllos; el otro ex-cónyuge, normalmente el varón, suele transitar por diferentes situaciones residenciales: en el período inmediato a la separación lo más frecuente es que se traslade a la casa de los padres, hasta encontrar una vivienda de alquiler o si sus ingresos se lo permiten adquirir una; en uno de los casos registrados, el ex-marido compró el piso a su ex-mujer quien se trasladó de ciudad después de la separación. Si la nueva pareja con la que decide formalizar su relación es una mujer soltera, se dan tres situaciones: una en la que ella es propietaria de su piso, otra en la que vive de alquiler, y finalmente aquella en la que vive con sus padres. En el primer caso, la solución fue conservar ella su piso poniéndolo en alquiler, trasladarse a la vivienda de él y compartir los gastos a medias; en el segundo caso, alquilar un piso en común y en el tercero, dejar la vivienda familiar y comprar un piso a medias, pagando la hipoteca entre los dos.

Cuando la relación se establece con una mujer a su vez separada/divorciada con la custodia de los hijos, se dan también varias situaciones: una en la que ambos eran propietarios de sus respectivos pisos y decidieron vender los dos y comprar uno más grande; otra en la que al vivir los dos de alquiler, se decidieron por alquilar un piso para los dos y la hija de ella; por último, mudarse a la casa de ella y dejar el alquiler

En la decisión de vivir juntos intervienen razones de tipo práctico, no sólo porque mantener una sola casa resulta más barato que mantener dos, sino también porque evita duplicar las tareas domésticas comunes a los dos hogares.

La residencia temporal con los padres después de la separación/divorcio es una práctica habitual de los varones que se quedan sin la custodia de los hijos y por lo tanto sin vivienda, y también de las mujeres, cuando el derecho a la vivienda es reclamado por el ex-cónyuge o por algún otro pariente político que ha participado en su adquisición. La red de parientes, especialmente, los padres y hermanos de la mujer es uno de los recursos que también contribuyen a sobrellevar las consecuencias económicas y afectivas de la separación, lo que influye en escoger una vivienda lo más cerca posible de ellos, incluso después de iniciar una nueva relación; la ayuda de los padres se traduce en acoger en su casa al hijo/a, prestarle algunos servicios domésticos y sobre todo, atender a los nietos cuando son pequeños, o facilitarles una casa para pasar los veranos todos juntos.

### **Familias reconstituidas y emancipación temprana de los hijos/as**

Por último, debemos señalar un fenómeno común a algunas de estas familias reconstituidas y es la emancipación temprana de los hijos/as que viven en estas situaciones, y que ha sido señalado ya por otros autores (Mitchell, Wister, Burch, 1989).

Atendiendo a la edad de los hijos que conviven en el hogar<sup>5</sup>, se comprueba que entre las familias reconstituidas censadas en la Comunidad Autónoma de Madrid, hay una presencia mayor de hijos menores de 20 años, que en las familias de procreación común; un punto o dos por encima del total en hogares con niños y niñas entre 0 y 4 años, adolescentes y jóvenes hasta los 19 años. Esta presencia de hijos más jóvenes tiene que ver probablemente con el hecho de que la formación de nuevas familias después de la disolución de parejas anteriores, es un fenómeno demográfico relativamente joven en España, pero también puede deberse a que los hijos que conviven en estas familias tengan una emancipación más temprana que el resto de los jóvenes que viven con ambos progenitores en el núcleo familiar de origen.

De las 17 familias entrevistadas, en 5 casos, uno de ellos posterior a la fase de entrevistas, nos hemos encontrado con hijos/as independizados. Se trata de dos chicas de 27 años y tres chicos de 25, 26 y 29 años. Tres de ellos, las dos chicas y un chico, están viviendo con sus parejas; los otros dos están trabajando fuera de Madrid. Salvo uno de ellos, que se independizó con motivo del segundo matrimonio del padre, los demás aducen razones de tipo laboral y de formación de una pareja con la que desean vivir. Esto demuestra que la experiencia de los padres no parece afectar a los hijos cuando se trata de su propia relación de pareja, que asocian con la co-residencia siempre y cuando su situación laboral y económica se lo permita.

Parece que a los/as jóvenes que viven en familias reconstituidas se les presentan problemas similares a la hora de plantearse la emancipación familiar: carestía de la vivienda, dificultades laborales,...; una vez resuelto el tema del empleo y la vivienda, la opción es independizarse viviendo solo o con su pareja, comportamiento común a los jóvenes del resto de familias. Sin embargo, sí que existe una diferencia y es que los problemas derivados de la convivencia con la pareja del padre/madre pueden adelantar la salida de casa, o al menos, acortar la permanencia en el hogar paterno, hipótesis que habría que verificar comparando lo que ocurre con los/as jóvenes en familias reconstituidas y familias nucleares convencionales.

#### 4. Conclusiones

La incertidumbre a la que tienen que hacer frente las familias reconstituidas ante la ausencia de referentes y el “vacío” de normas y reglas que orienten sus relaciones, conductas y prácticas es perceptible de múltiples maneras, pero hay dos ámbitos en los que se manifiesta de forma especial: el lenguaje y el ordenamiento jurídico. Con el primero, damos existencia a las cosas y personas que nos rodean asignándoles un lugar en el mundo que compartimos, en el caso aquí estudiado se trata del universo familiar, el ámbito de los parientes. Con la terminología de

---

<sup>5</sup> Datos del análisis cuantitativo realizado por Paloma Santiago a partir del Censo de 2001, relativos a las familias reconstituidas de la Comunidad Autónoma de Madrid.

parentesco nombramos a nuestros familiares con términos específicos, que actúan como categorías de clasificación, reclutando y discriminando en clases diferentes a aquellos que están emparentados con nosotros. Cada término designa un rol y una posición, que generan expectativas de comportamiento y actitud en nuestras interacción con aquellos que son nuestros parientes, diferentes de nuestras relaciones con aquellos que no lo son, y que entran en otra categoría (vecinos, amigos, compañeros de trabajo, paisanos...). La dificultad de los científicos sociales en consensuar un nombre para estas familias, que Bourdieu denomina “familias sin nombre”, es la misma dificultad con la que se encuentran los actores para dirigirse, designar y hablar de aquellos con los que se comparte una misma realidad familiar, pero desligada ya de la certeza biológica entronizada como normalidad social.

A la invisibilidad social hay que unir el desamparo legal de estas familias, al no quedar contemplada su especificidad en el ordenamiento jurídico español, en el que pese a los avances logrados (reconocimiento del matrimonio homosexual, permisos parentales y maternales en caso de adopción,...) prevalece todavía una definición bastante restringida de familia. Esto se aprecia en la asociación que se hace entre matrimonio, co-residencia y descendencia, que como hemos visto cuestionan estas familias, que pueden elegir vivir en residencias separadas, pese a tener una relación de pareja y percibirse como una familia. Esto implica que algunas de las parejas entrevistadas oculten su matrimonio para poder desgravarse de forma independiente los gastos derivados de la compra de una vivienda, deducción que les correspondería al haber establecido realmente economías y residencias separadas. Lo mismo ocurre con la idea de que los hijos han de adscribirse necesariamente a un solo hogar/residencia, cuando puede ocurrir, como de hecho hemos detectado en nuestro estudio, que exista una duplicación de hogares.

La impronta de la conceptualización y definición de la naturaleza biológica del parentesco que asocia funciones parentales a posiciones genealógicas, sigue permeando el ordenamiento jurídico al no tener en cuenta posibles casos de pluriparentalidad en el desempeño de las responsabilidades parentales independientemente de la relación de consanguinidad que se tenga o no con los hijos/as de la pareja. Ello supone una falta de reconocimiento social, pero también legal, de los nuevos cónyuges del padre/madre biológico a la hora de solicitar permisos laborales, dar su consentimiento en casos de intervención médica, tomar decisiones en temas de salud, educación... que afectan a los menores a su cargo pero con los que no tienen vínculo biológico alguno.

Por último, el tratamiento jurídico de la transmisión de los bienes evidencia de nuevo

El presupuesto que identifica la familia (entendida como una unidad social *natural*, es decir, fundada sobre el parentesco constituido socialmente y reconocido como natural -los lazos de sangre-) con su patrimonio y el matrimonio con una alianza con vistas a perpetuar indisolublemente a uno y al otro. (Bourdieu, 1996: 6)

La división del patrimonio a la muerte de uno de los cónyuges entre los hijos y el cónyuge sobreviviente, presenta problemas en las familias reconstituidas cuando el cónyuge no es el progenitor/a. Hecho que puede suscitar desconfianza, suspicacia y recelo entre unos y otros respecto a los derechos de herencia, lo que no deja de ser una fuente potencial de conflictos que en lugar de favorecer la normalización de estas familias mantiene su imagen de “irregularidad” y “alegalidad”.

Todas estas cuestiones deben ser consideradas en nuestro ordenamiento jurídico, para que al igual que empiezan ya a ser reconocidas otras realidades familiares, se reconozcan también en un plano de igualdad real, no discriminatorio, los derechos de las familias reconstituidas.

## 5. Referencias bibliográficas

ALBERDI, Inés

1995 *Informe sobre la situación de la familia en España*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

1999 *La nueva familia española*. Madrid: Taurus.

ATTIAS-DONFUT, Claudine; SEGALLEN, Martine

1998 *Grands-parents. La famille à travers les générations*. Paris: Odile Jacob.

2001 “L’invention de la grand-parentalité”, en *La pluriparentalité*, Didier Le Gall et Yamina Vetar (dir.) pp.243-261. Paris:PUF.

BECK-GERNSHEIM, Elisabeth

2003 *La reinención de la familia. En busca de nuevas formas de convivencia*. Barcelona: Paidós.

BESTARD, Joan

1998 *Parentesco y modernidad*. Madrid: Paidós.

BESTARD, Joan; OROBITG, Gemma; RIBOT, Julia; SALAZAR, Carles

2003 *Representación y reproducción asistida: cuerpo, persona y relaciones*. Universidad de Barcelona.

BOURDIEU, Pierre

1996 “Des familles sans nom”, Actes de la Recherche en Sciences Sociales, 113: pp.1-6

BURGOYNE, Jacqueline; CLARK, David

1982 “Reconstituted families”, en *Families in Britain*, Robert N. Rapoport et al. (eds.) pp. 286-302. London: Routledge and Kegan.

CHERLIN, Andrew J.

1981 *Marriage, Divorce, Remarriage*. London-Cambridge: Harvard University Press.

- CHERLIN, Andrew J.; MCCARTHY, J.  
1985 "Remarried couple households: Data from the June 1980 Current Population Survey", *Journal of Marriage and The Family*, Vol. 47. Núm.1: pp. 23-30.
- CHERLIN, Andrew J.; FURSTENBERG, Frank F.  
1995 "Recherches et controversies actuelles sur les familles recomposées aux Etats Unis", en Marie Thérèse Meulders- Klein y Martine Segalen, *Quels repères pour les familles recomposées?*, pp. 37-59. Paris: LGDJ, coll. Droit et Société.
- DUBAR, Claude  
2002 *La crisis de las identidades. La interpretación de una mutación* Barcelona: Bellaterra
- FERRI, E  
1984 *Stepchildren: a national study, a Report from the National Child Development Study*. London: NFER-Nelson.
- FLAQUER, Lluís  
1998 *El destino de la familia*. Madrid: Ariel.  
1999 *La estrella menguante del padre*. Madrid: Ariel.
- FURSTENBERG, Frank F.; CHERLIN, Andrew J.  
1980 "Reflections on remarriage", *Journal of Family Issues: Special Issue on Remarriage*, Vol. 1. Núm. 4: pp. 443-453.  
1991 *Divided Families: What Happens to Children when Parents Part*. Cambridge y Londres: Harvard University Press.
- GULLESTAD, Marianne; SEGALÉN, Martine (dir.)  
1995 *La familia en Europe. Parenté et perpétuation familiale*. Paris: La Découverte.
- HOWELL, Signe  
2004 "¿Quién soy entonces? Perspectivas de los adoptados transnacionales sobre identidad y etnia" en *La adopción y el acogimiento. Presente y perspectivas*, Diana Marre y Joan Bestard (eds.), pp. 197-223. Universitat de Barcelona.
- IGLESIAS DE USSEL, Julio  
1998 *La familia y el cambio político en España*. Madrid: Tecnos.
- LE GALL, Didier; MARTIN, Claude.  
1993 "Transitions familiales, logiques et recompositions et modes de regulation conjugale", en Marie Thérèse Meulders-Klein et Irène Théry, *Les recompositions, familiales aujourd'hui*, pp. 137-158. París: Nathan.

LE GALL, Didier

- 1996 “Beaux-parents au quotidien et par intermittence”, en *Familles et Politiques Sociales. Dix question sur le lien familial contemporain*, Didier. Le Gall y Claude Martín (dir.), pp. 125-149. París: L’ Harmattan.

LERIDON, Henri

- 1993 “Recomposer les familles dans les sources statistiques”, en Marie Thérèse Meurders-Klein et Irène Théry, *Les recompositions, familiales aujourd’hui*, pp. 51-67. París: Nathan.

LEVIN, Irene

- 1993 “Family as mapped realities”, *Journal of Family Issues*, Núm. 14: pp. 82-91.
- 1994 “El padrastro y el padre”, en *La figura del padre en las familias de las sociedades desarrolladas*. Actas del Simposio Internacional, pp. 179-195. Las Palmas de Gran Canaria.

MEIL LANDWERLIN, Gerardo

- 1999 *La postmodernización de la familia española*. Madrid: Acento.

MITCHELL, Barbara A.; WISTER, Andrew V.; BURCH, Thomas K.

- 1989 “The Family Environment and Leaving the Parental Home”, *Journal of Marriage and The Family*, Vol. 51, No. 3: pp. 605-613.

PÉREZ DÍAZ, Víctor; CHULIA, Elisa; VALIENTE, Celia

- 2000 *La familia española en el año 2000. Innovación y respuesta de las familias a sus condiciones económicas, políticas y culturales*. Madrid: Visor.

ROIGÉ, Xavier

- 2006 “Las familias mosaico. Reconstrucción familiar tras el divorcio”, *Familias de ayer, familias de hoy. Continuidades y cambio en Cataluña*, en Xavier Roigé (coord.), pp. 471-501. Barcelona: Icaria- Institut Català d’ Antropología.

ROUSSEL, Louis

- 1989 *La famille incertaine*. Paris : Odile Jacob.

SCHNEIDER, David

- 1968 *American Kinship. A Cultural Account*. Chicago : The University of Chicago Press.

SEGALEN, Martine (coord.)

- 1991 *Jeux de familles*. Paris : Presses du CNRS.

THÉRY, I.

- 1987 “Remariage et familles composées: des evidences aux incertitudes”.  
*L'Année Sociologique*, vol. 37: 119-152.
- 1996 “Normes et représentations de la famille au temps du démariage. Le cas des liens fraternels dans les fratries recomposées”, en *Familles et Politiques Sociales. Dix questions sur le lien familial contemporaine*, Didier Le Gall et Claude Martin (dir.), pp. 151-176. Paris : L'Harmattan.